

PROCEDIMIENTO ELECTORAL REPRESENTANTES DE PROFESORES TUTORES EN LAS JUNTAS DE FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNED

CONVOCATORIA ELECCIONES

Las elecciones a representantes de profesores tutores en las Juntas de Facultad/Escuela de la UNED serán convocadas por el Rector en el periodo comprendido en los tres primeros meses del curso académico en el que se cumplan los cuatro años de la fecha de la votación de la última convocatoria realizada.

Dicha convocatoria incluirá el calendario electoral que establecerá la duración de las fases del proceso. Cada una de las etapas tendrá la duración que se determine en cada convocatoria.

CONSTITUCIÓN COMISIÓN ELECTORAL

Se constituirá de conformidad con el art. 62 del Estatuto del Profesor-Tutor.

- El Rector de la UNED o el Vicerrector, en quien delegue, que ostentará la presidencia.
- El Vicerrector que tenga las competencias sobre los profesores tutores o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Junta Nacional de profesores tutores.
- El Vicepresidente de la Junta Nacional de profesores tutores.
- Una persona adscrita a la unidad administrativa competente en profesorado tutor, designada por el titular de la vicegerencia a la que se adscriba dicha unidad que ejercerá como Secretario de la Comisión con voz, pero sin voto.

CENSO ELECTORAL

Para el ejercicio del derecho al sufragio activo será necesario estar incluido en el correspondiente censo electoral. Conformarán dicho censo todos los representantes de profesores tutores en los Consejos de Departamentos adscritos a cada Facultad/Escuela, actualizado a la fecha de la convocatoria.

La publicación se realizará, en la página WEB de la UNED dentro del espacio habilitado para las elecciones a Representantes de profesores tutores en las Juntas de Facultad y Escuela 2017.

Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación a los censos provisionales, ya sea por inclusión o por omisión indebida, dentro del plazo indicado en la convocatoria.

Las reclamaciones se dirigirán a la Comisión Electoral remitiendo un email a la siguiente dirección: reclamacioneseleccionesutores@adm.uned.es

La Comisión Electoral podrá resolver de oficio la rectificación de errores materiales que constate.

El censo provisional publicado se elevará a definitivo si no hubiese sido solicitada su rectificación o no se hubiese producido modificación alguna.

CANDIDATOS

Para ser candidato es necesario ser titular en la representación de tutores de un Consejo de Departamento y encontrarse en situación activa como profesor tutor de la UNED.

Los profesores tutores que ejerzan su representación en dos Consejos de Departamento pertenecientes a distintas Facultades/Escuelas y deseen presentar su candidatura podrán hacerlo para las dos Juntas de Facultad/Escuela.

En caso de no presentarse ninguna candidatura se considerarán candidatos todos los representantes de profesores tutores que aparecen en el censo de una Facultad/Escuela

CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán telemáticamente a través de un impreso normalizado facilitado por el Vicerrectorado competente. Dicho impreso será publicado por los candidatos en la plataforma virtual habilitada para tal fin.

La Comisión Electoral, una vez comprobado que los solicitantes reúnen los correspondientes requisitos, procederá a la proclamación provisional de candidatos.

La publicación de la lista de candidatos se realizará a través de la página WEB en el espacio habilitado para tal fin.

Las posibles reclamaciones a la lista provisional de candidatos se dirigirán a la Comisión Electoral remitiendo un email a la siguiente dirección: reclamacioneseleccionestutores@adm.uned.es. Una vez resueltas se procederá a la proclamación definitiva de los candidatos.

CAMPAÑA ELECTORAL

En la Comunidad ALF “Elecciones representantes tutores” que se utilizará como plataforma virtual destinada al desarrollo de las elecciones se habilitará un subgrupo para cada una de las Juntas de Facultad y Escuela de la UNED con objeto de que cada candidato presente su candidatura y adjunte un programa de acciones y propuestas.

El programa de acciones y propuestas podrá publicarse en dichos subgrupos desde el mismo día de apertura de la campaña electoral que fije el calendario.

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

La Comisión Electoral aprobará los modelos oficiales de la documentación electoral. Las papeletas de votación contendrán la lista completa de candidatos por orden alfabético de los dos apellidos y el nombre, a partir de la letra del sorteo publicada anualmente en el BOE.

Los documentos de votación son:

- Papeleta.
- Sobre de votación color sepia, donde se incluirá la papeleta.
- Sobre blanco con indicación de la Junta de Facultad/Escuela. Exclusivamente para utilizar en el voto por anticipado.
- Certificado de personación. Exclusivamente para utilizar en el voto por anticipado.

VOTACIÓN

El derecho de sufragio es personal e intransferible, sin que se admita delegación en su ejercicio. Cada elector podrá emitir su voto a favor de un máximo de dos de los candidatos en aquellas Facultades/Escuelas en las que esté censado.

Se constituirá una Mesa Electoral Centralizada en el edificio de Bravo Murillo para que el elector pueda ejercer presencialmente su voto, el día establecido en el calendario electoral para la votación. Para ejercer el voto, los electores se acercarán a la Mesa y dirán su nombre y apellidos, identificándose ante el Presidente mediante DNI/Pasaporte.

Se establece la posibilidad de emitir el voto por anticipado, para lo cual el elector deberá entregar su voto dirigido a la Comisión Electoral a través del Registro General de la Universidad. La Universidad creará Registros Auxiliares temporales, dependientes del Registro General, en los centros asociados a los que pertenezcan los electores durante los días señalados en el calendario electoral.

El horario habilitado de votación en los días establecidos por el calendario electoral, tanto para el voto anticipado como para el día de votación será fijado por la Comisión Electoral.

Para ejercer el voto por anticipado el elector deberá personarse, dentro del plazo establecido al efecto, ante el Registro General de la Universidad o el que corresponda a su Centro Asociado y, previa acreditación de su identidad, solicitar la documentación electoral necesaria para emitir su voto:

- Papeleta.
- Sobre de votación color sepia, donde se incluirá la papeleta.
- Sobre blanco con indicación de la Junta de Facultad/Escuela, donde incluirá el sobre sepia con la papeleta, el certificado de personación firmado y la copia del DNI.
- Certificado de personación que deberá ser firmado por el elector y por el encargado del Registro.
- Copia del Documento Nacional de Identidad

Sólo será válido el voto por anticipado que se haya entregado personalmente en el Registro General de la UNED y en los Registros Auxiliares temporales creados en los Centros Asociados.

Los sobres serán entregados por el Registro General de la UNED a la Comisión Electoral que los custodiará hasta la entrega al Presidente de la Mesa Electoral el día de la votación, el voto por anticipado deberá obrar en poder del Presidente de la Mesa antes del cierre de la votación. La Mesa no admitirá los votos por anticipado entregados directamente o que no vengan justificados del modo expresado.

Una vez finalizada la votación presencial, el Presidente abrirá el sobre blanco ante los miembros de la Mesa y, previa comprobación de que el elector figura en el censo de la Mesa y no ha votado presencialmente, introducirá el sobre sepia dentro de la urna correspondiente. La documentación adjunta al voto por anticipado se incorporará al acta de votación.

Los miembros de la mesa con derecho al voto podrán hacerlo a lo largo del desarrollo del día de votación, en cualquier momento propicio para ello, en el que no haya ningún otro elector en la sala para ejercer su voto, o bien, al finalizar la votación, tras haberse introducido en las urnas los votos anticipados recibidos.

MESA ELECTORAL

Estará integrada por los siguientes miembros:

- El elector no candidato de mayor edad.
- El elector no candidato de menor edad.
- Persona designada por el Vicerrectorado competente que actuará como Presidente.
- Persona designada por la Vicegerencia competente que actuará como Secretario.

Los miembros de la Mesa Electoral se reunirán media hora antes del inicio de la votación procediendo a la constitución de la Mesa.

ESCRUTINIO:

La Mesa Electoral realizará el escrutinio.

El secretario confeccionará el acta de escrutinio que, firmada por los miembros de la Mesa, contendrá los siguientes datos para cada una de las Juntas de Facultad o Escuela que elijan a sus representantes tutores en este proceso electoral:

- Lugar, fecha y hora.
- Composición de la Mesa Electoral con nombre y DNI de sus miembros.
- Nº. total de electores según el censo.
- Nº. de votos emitidos con la indicación de los:
 - Válidos
 - Nulos
 - En blanco
- El nombre de todos los candidatos, con expresión del número de votos obtenidos y el número del DNI.
- Incidencias y reclamaciones que se hubiesen formulado.
- Firma de los miembros de la mesa.

Una copia de estas actas, debidamente autenticada, será remitida a cada una de las Secretarías de la Facultad/Escuela, al Consejo Nacional de Profesores Tutores para constancia de sus miembros y al Vicerrectorado competente.

Los Representantes en la Junta de Facultad/Escuela serán los candidatos más votados según el número establecido en los Reglamentos de Régimen Interior de cada una de las Facultades/Escuelas, relacionados en el Anexo I que se adjunta y suplentes los dos candidatos que le sigan en número de votos.

En caso de empate, se aplicará el criterio de mayor antigüedad en la UNED y de persistir la igualdad a favor del de mayor edad.

Si el número de candidatos es igual o inferior al de puestos que deban cubrirse, los candidatos serán proclamados automáticamente y el resto de representantes y los correspondientes suplentes se designarán entre los representantes no candidatos del censo de los profesores tutores de cada Facultad/Escuela, según los siguientes criterios:

- El representante más antiguo en la UNED y en caso de empate el de mayor edad.
- El representante más moderno en la UNED y en caso de empate el de mayor edad.

Este criterio se aplicará alternativamente hasta designar todas las vacantes.

PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTES:

Finalizado el escrutinio, la Comisión Electoral proclamará provisionalmente los resultados de las elecciones mediante la publicación en la página WEB en el espacio habilitado a tal fin.

Podrán presentarse reclamaciones dentro del plazo indicado en el calendario electoral ante la Comisión Electoral, que las resolverá y proclamará de forma definitiva a los elegidos.

ANEXO I

Facultad/Escuela	Número de Representantes por Facultad/escuela
Ciencias	3
Ciencias Económicas y Empresariales	4
Ciencias Políticas y Sociología	4
Derecho	4
Educación	4
Filología	4
Filosofía	3
Geografía e Historia	4
Ingeniería informática	3
Ingenieros Industriales	3
Psicología	2